



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 07 de febrero del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la primera sesión extraordinaria de fechas veintiocho de enero y cinco de febrero del año dos mil cuatro, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...);

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, concordante con el Artículo 188° de la Constitución Política del Estado, establece los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas asume el compromiso de traspasar recursos a favor del Gobierno Regional del Cusco, hasta por el monto de S/. 55 799 456.50 a efectos de financiar proyectos en el marco del Decreto Supremo N° 224-2013-EF dispositivo cuyo numeral 4.1 del Artículo 4° a través del cual se dictan medidas para facilitar el acceso a financiamiento de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales para proyectos de inversión pública, "Aprueba la emisión interna de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 500 000 000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y CON 00/100 NUEVOS SOLES), la misma que será efectuada, en uno o varios tramos durante los años 2013 y 2014, y que se destinara a financiar proyectos de inversión pública, que se encuentran en la etapa de ejecución, a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Oficio N° 02-2014-EF/52.04 la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas solicita que previamente a la suscripción del convenio de traspaso de recursos hasta por el monto de S/. 55 799 456.50 resulta imprescindible que el Consejo regional del Gobierno Regional del Cusco autorice al Presidente Regional a suscribir el convenio a través del cual se asuma el compromiso de pago ante el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Fuente de Recursos Determinados Futuros;

Que, el Artículo 26° del Decreto Supremo N° 034-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, señala que "En el caso de operaciones de endeudamiento acordados por el Gobierno Nacional cuya ejecución este a cargo de una entidad pública que no pertenece al Gobierno Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y dicha entidad, suscribirán un convenio de Traspaso de Recursos en el cual se establecerán los





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



términos y condiciones relativos a su utilización y, cuando corresponda, los referidos a la atención del servicio de la deuda”;

Que, mediante informe N° 018-2014-GR CUSCO – GRPPAT/SGPL, la Sub Gerencia de Planeamiento del Gobierno regional del Cusco, señala que para los efectos de gestionar las operaciones de endeudamiento con el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 224-2013-EF, es necesario que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco autorice al Ejecutivo Regional la suscripción de un convenio de Traspaso de Recursos;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

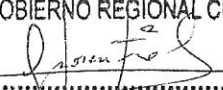
ACUERDA:

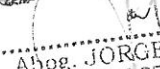
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Cusco, hasta por el monto de S/. S/. 55 799 456.50 (Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis y con 50/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente del Gobierno Regional de Cusco, Mgt. Rene Concha Lezama a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos y demás documentos que se requieran para su implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO 

Florentino Huanque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL 

Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL